

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 446/2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las entidades u organismos públicos podrán contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones, siempre que, se cuente con la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en su artículo 20 indica que se podrá conceder cambio de dedicación del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, observando lo siguiente: a) Por necesidad institucional y con el acuerdo del personal académico titular, se podrá modificar cada veinticuatro (24) meses, de manera temporal, hasta por doce (12) meses, su dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo; b) Cuando la modificación implique el aumento de las horas de dedicación del personat académico, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969
Calidad, Pertinencia y Calidez
CONSEIO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 446/2021

planificación anual correspondiente; c) Se podrá modificar la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial cuando el personal académico titular vaya a desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo en la misma universidad o escuela politécnica o en una entidad u organismo del sector público o privado. En este caso la universidad o escuela politécnica prestará las facilidades necesarias para que pueda cumplir su horario de trabajo en la entidad para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral. De ser necesario, la entidad o el organismo podrá solicitar la autorización del ente rector del trabajo, para establecer un horario diferente al determinado en la jornada ordinaria. Una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación. También se podrá modificar, de manera temporal, hasta por doce (12) meses, la dedicación de tiempo completo a medio tiempo o a tiempo parcial, cuando el personal académico titular lo solicite, siempre y cuando se garantice la ejecución de las actividades académicas e institucionales planificadas;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Resolución nro. UTMACH-FCQS-CD-2021-573, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, en sesión extraordinaria del 28 de septiembre de 2021, en sus artículos 2, 3 y 4 decidió lo siguiente:

"ART. 2.- Aprobar en esta instancia el reintegro del Ing. BYRON LAPO CALDERON, Docente titular de la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, así como también el cambio de tiempo de dedicación, esto es, de tiempo parcial a tiempo completo, desde el 01 de octubre del 2021, modificaciones que se realizaran de conformidad a la matriz anexa a la presente resolución.

ART.3.- Remitir la presente resolución y sus anexos al Vicerrectorado Académico de la UTMACH, a fin de que la misma sea analizada y revisada, previa aprobación final por el H. Consejo Universitario.

ART. 4.- Solicitar a Vicerrectorado Académico de la UTMACH, autorice a quien corresponda se realice la apertura del Sistema Informático SIUTMACH, a fin de que se pueda realizar las actividades a académicas que generan estos cambios."

Página



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEIO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 446/2021

Que, mediante Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-0403-OF, de fecha 06 de octubre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la Resolución nro. 113-VR-ACD/2021, adoptada por el Consejo Académico que aprobó lo siguiente:

"Artículo 1.- Aprobar el reintegro del Ing. BYRON LAPO CALDERON, Docente titular de la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, desde el 01 de octubre del 2021, modificaciones que se realizarán conformidad a la matriz anexa a la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Académica la apertura del Sistema Informático SIUTMACH, a fin de que se pueda realizar las actividades académicas que generan estos cambios.

Nota. - Con respecto al cambio de dedicación de Tiempo parcial a Tiempo completo del Ing. BYRON LAPO CALDERON, les corresponde a las instancias respectivas emitir los informes pertinentes."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1283-OF, de fecha 12 de octubre de 2021, la Ab. Fernanda Rojas Ramírez, en su calidad de Directora de Talento Humano (S) de la UTMACH, dirigido al Ing. Acua. César Quezada PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente determina:

"En atención a la sumilla inserta en el Oficio s/n de fecha 14 de septiembre de 2021, me permito presentar el siguiente Informe Técnico para el reintegro del Docente Byron Lapo Calderón, como Profesor Titular agregado Nivel 2 grado 4 tiempo Completo, para vuestro conocimiento y a través de su intermedio al Consejo Universitario de la siguiente manera:

ANTECEDENTES:

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Via Machala Pasaje * Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 1983364

- Mediante resolución N° 524/2019 adoptada por Consejo Universitario de fecha 09 de septiembre de 2019, se resolvió: Conceder comisión de servicios con remuneración al Ing. Byron Gonzalo Lapo Calderón, desde el 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre del 2021.
- Mediante oficio N° s/n de fecha 14 de septiembre de 2021, el Docente Byron Lapo Calderón solicitó su reincorporación a las actividades normales a la UTMACH, desde el 01 de octubre de 2021 y cambio de dedicación laboral a tiempo completo.
- Mediante resolución N° UTMACH-FCQS-CD-2021-573 de fecha 28 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, resolvió aprobar el cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo desde el 01 de octubre de 2021 a favor del Ing. Byron Lapo Calderón.

Pagina



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 446/2021

- Mediante oficio N° UTMACH-DTH-2021-1150-OF de 17 de Septiembre de 2021, la Dirección de Talento Humano solicitó disponibilidad presupuestaria a la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera para proceder al trámite pertinente de reintegro.
- Mediante sumilla de traslado de parte de la Ing. Mariela Espinoza Torres, pone en mi conocimiento el Oficio Nº UTMACH-UPSTO-2021-495-OF de 20 de Septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Vilma Vega, Jefe de Presupuesto, mediante el cual informa que, SI EXISTE, disponibilidad económica para efecto de tramitar la acción de personal correspondiente.
- -Mediante oficio UTMACH-FCQS-D-2021-821-OF de 12 de octubre de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud informó a la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: "el Ing. BYRON GONZALO LAPO CALDERON, Mgs, docente titular de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, se reintegró el día viernes 01 de octubre del año en curso, así mismo doy a conocer la resolución de Consejo Directivo nro. UTMACH-FCQS-CD-2021-573, de la aprobación del reintegro, así como también el cambio de tiempo de dedicación, esto es, de tiempo parcial a tiempo completo del mencionado docente." Para lo cual anexó

El detalle de actividades por cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo.

(...) ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Via Machala Pasaje - Tel+ 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

En virtud de los antecedentes legales expuestos y del caso en análisis, el docente Byron Gonzalo Lapo Calderón, realizó su petición de reintegro y cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo a partir del 01 de octubre del 2021 por haber culminado sus estudios de doctorado, en razón de que no existe afectación alguna para su registro a partir de esa fecha, ésta Dirección de Talento Humano recomienda efectuar el reintegro a favor del prenombrado Docente así como el cambio de su dedicación de tiempo parcial a tiempo completo, cuya vigencia será a partir del 01 de octubre del 2021 como Profesor Titular agregado Nivel 2 grado 4 tiempo completo en la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, toda vez que se lo ha incluido en el Distributivo Académico 2021-D2, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y no existe incidencia económica en esta petición.

Puesto que el personal titular se encuentra en período vacacional se deberá autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración de la acción de personal de reintegro y cambio de dedicación y a la Dirección Académica la validación de tiempo de dedicación completo en el sistema siutmach. Finalmente, se dispondrá a la Dirección Financiera efectúe el registro de la acción de personal en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Finanzas (...)";

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0403-OF, de fecha 06 de octubre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala; y, el Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1283-OF, de fecha 12 de octubre de 2021, suscrito por parte de la Directora de Talento Humano (S) de nuestra institución, Ab. Fernanda Rojas Ramírez, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH estiman pertinente acoger el contenido del mismo de manera unánime; y,

Página 4 | 6



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEIO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 446/2021

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0403-OF, de fecha 06 de octubre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala; y, el Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1283-OF, de fecha 12 de octubre de 2021, suscrito por parte de la Directora de Talento Humano Subrogante de nuestra institución, Ab. Fernanda Rojas Ramírez.

Artículo 2.- Aprobar el reintegro del Ing. Byron Gonzalo Lapo Calderón, docente titular de la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, desde el 01 de octubre del 2021, modificaciones que se realizarán conformidad a la matriz adjunta a la presente resolución.

Artículo 3.- Autorizar el cambio de dedicación del Ing. Byron Gonzalo Lapo Calderón, docente titular de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, de tiempo parcial a tiempo completo, a partir del 01 de octubre de 2021; para efectos de remuneración el cambio de dedicación rige desde el 01 de octubre de 2021.

Artículo 4.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración de la acción de personal de reintegro y cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo del Ing. Byron Gonzalo Lapo Calderón, profesor titular agregado, nivel 2, grado 4 de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, a partir del 01 de octubre de 2021.

Artículo 5.- Autorizar a la Dirección Financiera el registro de la acción de personal por el cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo como profesor titular agregado, nivel 2, grado 4 a favor del Ing. Byron Gonzalo Lapo Calderón de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, a partir del 01 de octubre de 2021, en la nómina del sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Página



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEIO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 446/2021

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Séptima.- Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Octava.- Notificar la presente resolución al Ing. Byron Gonzalo Lapo Calderón.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 14 de octubre de 2021.

Machala, 14 de octubre de 2021

Abg, Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp. SECRETARIO GENERAL UTMACH.

